

## SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

**Núm. 1.186**

### AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA

*ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de María de Huerva para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### **Presupuesto ejercicio 2019**

##### *Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	2019
1	Gastos de personal	1.572.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y serVICIOS	2.116.050,00
3	Gastos financieros	5.700,00
4	Transferencias corrientes	83.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	541.706,17
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	229.500,00
	<b>Total gastos</b>	<b>4.548.956,17</b>

##### *Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	2019
1	Impuestos directos	1.512.700,00
2	Impuestos indirectos	20.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	853.820,09
4	Transferencias corrientes	1.672.369,21
5	Ingresos patrimoniales	14.300,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	475.766,87
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total ingresos</b>	<b>4.548.956,17</b>

#### **Plantilla de personal**

##### A) PERSONAL FUNCIONARIO:

- Una plaza de secretaria, grupo A1, escala de habilitación nacional, cubierta en comisión de servicios.
- Una plaza de intervención, grupo A1, escala de habilitación nacional, vacante cubierta en comisión de servicios.
- Una plaza de Tesorería, grupo A1, escala de habilitación nacional, en agrupación, cubierta provisionalmente.
- Una plaza de técnico de gestión, grupo A2, vacante sin dotar.
- Una plaza de administrativo C1, cubierta en propiedad.
- Una plaza de oficial de policía C1, cubierta en propiedad.
- Tres plazas de policía C1, cubiertas en propiedad.

**B) PERSONAL LABORAL FIJO:**

—Una plaza de auxiliar administrativo.

—Una plaza de oficial de brigada de obras y servicios

—Dos plazas de monitoras de tiempo libre, una cubierta en propiedad y otra interina a tiempo parcial.

—Dos plazas de conserje/operario de equipamientos públicos, una cubierta interinamente y otra vacante dotada.

**C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:**

—Una plaza de técnico gestión económica.

—Dos plazas de auxiliar administrativo.

—Una plaza bibliotecario.

—Una plaza de encargado de brigada.

—Una plaza de oficial de brigada de obras y servicios.

—Tres plazas de peones de la brigada de obras y servicios.

—Una plaza de monitor tiempo libre a tiempo parcial.

—Una plaza de jardinero.

—Una plaza de operario de limpieza.

—Una plaza de auxiliar de biblioteca a tiempo parcial.

—Dos plazas de conserjes de equipamientos recepcionistas de equipamientos deportivos a tiempo parcial.

—Dos plazas de auxiliar socio-cultural.

—Dos plazas de maestros de escuela infantil.

—Seis plazas de educadores de escuela infantil.

—Dos plazas de auxiliares de escuela infantil a tiempo parcial.

—Una plaza de auxiliar informático.

—Una plaza de técnico auxiliar de instalaciones deportivas a tiempo parcial.

—Dos plazas de monitor de sala de fitness, a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

María de Huerva, a 8 de febrero de 2019. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriñez.